DECRETO Nº 689/2.026.

CONCORDIA, 29/07/2.026.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente compra digital N° 3390 y,

CONSIDERANDO:

Que el presente corresponde al llamado a licitación para la compra de insumos de laboratorio destinados a la Secretaria de Salud.

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto

Que la Subsecretaria de Hacienda y Modernización autoriza la erogación en cuestión.

Que obra proyecto de pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nº 48/2026 "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO",*** al cual no hay objeciones que formular.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inc. ñ), q) y u) de la Ley Provincial 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección de Compras y Suministros para el 1° llamado a Licitación Pública Nº 26/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO", conforme antecedentes obrantes en Expediente compra digital Nº 3390, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Efectúese un 2º llamado a Licitación Pública Nº 26/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO", en caso de que el 1º llamado, resulte desierto o sus ofertas resulten inadmisibles o desestimadas, para lo cual se deberá tener en cuenta el Pliego de Bases

Dr. Diego E. Saure

y Condiciones que sirviera de base para el Primer llamado, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 3390.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto requerido para el cumplimiento de lo dispuesto a la partida presupuestaria Nº:

3.3.10.01.01.02.20.09.09 - $ 321.000,00 – SALUD.

3.3.10.01.01.02.20.09.05 - $ 1.454.000,00 – SALUD.

3.3.10.01.01.02.20.05.02 - $ 47.928.100,00 – SALUD.

ARTICULO 4°.- Confórmese la Comisión evaluadora integrada por un representante de la Secretaria de Salud, uno de la Subsecretaria de Hacienda y Modernización, uno de la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Directora de Compras y Suministros actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

ARTICULO 5°.- Dispóngase que la Dirección de Compras y Suministros fije la fecha de apertura de propuestas, efectúe las invitaciones, notifique a las áreas indicadas para conformar la Comisión evaluadora mencionada en el artículo anterior y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos, para su intervención.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese Regístrese y Archívese.

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA